



PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECHAZOS RESULTANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GUADASSUAR LIC 15/2018 - EXP 126-7/18

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el servicio de transporte de los rechazos resultantes de los procesos de tratamiento de la Planta de Guadassuar hasta el Centro de Eliminación Hera Tratesa ubicado en el municipio de Fuente Álamo (Murcia) y su vertido en los lugares indicados en dicho centro, en concreto abarcará las siguientes fracciones de rechazo, ambas con el código LER 19.12.12 :

- Rechazo de línea de triaje, presentado a granel o en balas
- Rechazo de línea de criba de afino, presentado a granel.

La contratación de este servicio atiende a la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio de transporte que GIRSA tiene encomendado.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 c) y 26.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente relativa a los servicios que se conciertan, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y normativa de desarrollo, la Ley de tráfico, así como la que afecte al transporte de residuos no peligrosos establecida en la normativa vigente, local, autonómica, estatal y comunitaria aplicable y demás legislación de residuos.

A continuación se detallan las toneladas de rechazo procedentes de los procesos de tratamiento de la Planta de Guadassuar en el año 2017, atendiendo a las fracciones resultantes y pesos medios transportados:

		<i>Año 2017</i>
<i>RECHAZO DE LINEA DE TRIAJE</i>	<i>Toneladas medias año</i>	<i>22.251,16</i>
	<i>Pesos medios obtenidos (aprox kg)</i>	<i>18.500,00</i>
<i>RECHAZO DE AFINO</i>	<i>Toneladas medias año</i>	<i>65.227,12</i>
	<i>Pesos medios obtenidos (aprox kg)</i>	<i>25.000,00</i>

Esta información deberá interpretarse a efectos meramente orientativos para la cuantificación de la presente oferta, no teniendo, en ningún caso, valor contractual, de forma que no podrán dar lugar a reclamación alguna a G.I.R.S.A, tanto en el caso de que no se llegue a las mismas como en el supuesto de que estos se vean superados, ni de forma individual ni conjunta

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía será de DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS euros (296.400€) IVA excluido.

El valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los viajes realizados en 2017 de cada fracción de rechazo y la duración de tres meses que se establece en este contrato:

MATERIAL A RETIRAR	FRECUENCIA ORIENTATIVA ANUAL	PRECIO VIAJE ESTIMADO	IMPORTE ANUAL ESTIMADO
<i>Rechazo linea triaje</i>	<i>1040 viajes</i>	<i>380,00 €</i>	<i>395.200,00 €</i>
<i>Rechazo afino</i>	<i>2080 viajes</i>	<i>380,00 €</i>	<i>790.400,00 €</i>

TOTAL	1.185.600,00 €
--------------	-----------------------

Este precio es orientativo dado que los transportes que se abonen serán los realmente realizados En el precio se incluyen los tiempos de carga y descarga de contenedores y vaciado de residuos en los lugares indicados.

El precio máximo unitario queda establecido en 380€/viaje a destino (IVA excluido)

El precio unitario es el mismo independientemente del día del año u hora en que se realice el servicio. Tienen carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser de importe igual o inferior al mismo. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

En virtud del carácter abierto del contrato, GIRSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de servicios. Las cantidades que finalmente se abonen al adjudicatario se corresponderán exclusivamente con los servicios efectivamente realizados, sin que ello pueda comportar, en ningún caso, la modificación de los precios establecidos, ni generar derecho a reclamar indemnización alguna por el adjudicatario.

Todos los medios necesarios y costes para la prestación de este servicio serán por cuenta del adjudicatario y no podrán constituir un coste añadido para G.I.R.S.A. En todo caso, el adjudicatario habrá de garantizar el transporte en las condiciones medioambientales y de seguridad más adecuadas, asumiendo exclusivamente a su costa la responsabilidad que a tal efecto pudiera derivarse.

Por tanto en el precio estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario la ejecución de los trabajos contratados en las condiciones exigidas en el presente PCC, así como el cumplimiento de la legalidad vigente, sin que puedan repercutirse en partida independiente, a excepción del IVA.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de 3 meses desde la formalización del correspondiente contrato.

La empresa adjudicataria mensualmente, emitirá una factura por la totalidad de los servicios realizados en el mes a la que se adjuntará la relación de viajes realizados con su correspondiente hoja de seguimiento de residuos, ticket pesaje y albarán cumplimentado y sellado.

El pago del precio se efectuará a SESENTA DÍAS fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación, así como la habilitación que en su caso fuera exigida.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como deberá disponer de Seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del servicio, con una cobertura mínima de 500.000€.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La

infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **“OFERTA PARA EL TRANSPORTE DE RECHAZOS RESULTANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GUADASSUAR LIC 15/2018 - EXP 126-7/18** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Acreditación de su inscripción en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana, acreditando con ello su condición de gestor de residuos para el transporte de los residuos objeto del contrato.
- Declaración responsable relativa a medios a adscribir al servicio: Propuesta y detalle de medios que se van a adscribir al contrato, detallando los medios de transporte propuestos para cada tipo de residuos, cabezas tractoras, remolques y semirremolques de carretera, así como las bañeras (capacidad mínima de 60m3) o fondos móviles (capacidad mínima de 90m3) cuyo uso prevé, incluidos los que disponga como medios de reserva en caso de averías. Deberá indicarse igualmente su antigüedad.
- Declaración responsable relativa a que los vehículos con los que realizará el servicio cumplen con las normas generales y específicas de uso, dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su homologación, seguro de circulación, Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y el permiso de circulación.
- Declaración responsable relativa a Medios humanos que adscribirá al servicio, indicando los puestos de trabajo y sus funciones, garantizando que se dispone de forma directa o indirecta, del personal necesario con la adecuada formación y capacitación para el correcto desarrollo de los trabajos, así como que el mismo .

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

El único criterio a considerar en la adjudicación será el precio. El mejor precio se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

El único criterio a considerar en la adjudicación será el precio ofertado unitario por viaje. El mejor precio se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right).$$

Dónde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{\max} = Puntuación del criterio económico. (Máximo 100 puntos.)

B_{\max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al precio unitario de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % al precio unitario de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i)

- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial

que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia del seguro de responsabilidad civil requerido.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- GARANTÍA, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

En atención a que en todo caso el abono del precio va condicionado a la solicitud del servicio y su realización a satisfacción de GIRSA, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato.

La recogida de los rechazos se efectuará adaptada y coordinada con el ritmo y pauta de la Planta de Tratamiento de Guadassuar y en coordinación con el personal y medios disponibles por la explotadora de las instalaciones y por G.I.R.S.A.

Los viajes se realizarán de lunes a domingo (ambos inclusive) de acuerdo con el plan de viajes que será proporcionado por el responsable del servicio de G.I.R.S.A, quien distribuirá los viajes y establecerá los días y horas en que deba realizarse los correspondientes transportes. G.I.R.S.A. podrá requerir en cualquier momento la realización de viajes extraordinarios que no figuren planificados el plan indicado.

Las solicitudes de recogida y transporte se realizarán a la empresa adjudicataria vía telefónica por el encargado de GIRSA, debiendo realizar el servicio solicitado en un plazo máximo de 3 horas desde el mismo.

En el caso de requerirse el tapado con lona o red (contenedores tipo caja abierta, remolques bañera o piso móvil) quedará prohibida la operación de instalación de la cubierta del material desde la parte superior del vehículo si esta no se encuentra automatizada. En este caso únicamente se podrá proceder de forma manual al tapado con pértiga para evitar trabajos en

altura sin protección. Como norma general, en ningún caso se permitirá subir y operar por encima del remolque o del propio material cargado para efectuar el tapado de la carga.

Los tiempos de carga y descarga de contenedores y vaciado de los residuos forman parte del servicio debiendo incluirse en el precio

Dado que los trabajos se desarrollarán en instalaciones titularidad del Consorcio, LA EMPRESA que presente oferta deberá conocer las características de los lugares y entorno de trabajo, comprometiéndose expresamente a adoptar al respecto cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, así como a cumplir la vigente normativa sobre prevención de riesgos laborales, y la relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales. Su incumplimiento, se considerará incumplimiento del contrato y, en consecuencia, facultará a GIRSA para que se adopten las medidas necesarias que lo garanticen, pudiendo llegar a paralizar los trabajos, hasta que no se pongan en práctica, y a retener el abono de facturas por trabajos ya realizados, hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de GIRSA, LA EMPRESA deberá remitir anualmente la siguiente documentación:

1. *Certificado de la Tesorería de la SS de estar al corriente*
2. *Documento acreditativo de la modalidad para la organización de las actividades preventivas.*
3. *Evaluación de riesgos de las tareas a desarrollar y medidas preventivas.*
4. *Listado de personal que va a ejecutar los trabajos encomendados y copia del Tc1 y Tc2.*
5. *Documento acreditativo de la información y formación impartida a los trabajadores que va a ejecutar los trabajos encomendados.*
6. *Certificado médico de aptitud de cada trabajador acorde a las actividades a desarrollar .*
7. *Acreditación de que los trabajadores han sido dotados de los correspondientes Equipos de Protección Individual*
8. *Acreditación de la adecuación al RD 1215/97 de los equipos utilizados*
9. *Existencia de trabajadores menores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores temporales o de ETT*
10. *persona designada por la empresa para encargarse de la seguridad y salud en los trabajos encomendados.*

Además, el personal que se destine para la ejecución del contrato deberá tener la cualificación, carnets y permisos en vigor necesarios para realizar el transporte encomendado.

El personal dedicado al servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación GIRSA

Condiciones Generales.

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su consecución. Si los trabajos realizados ofrecieran deficiencias incompatibles con la buena ejecución de su función, correrían por cuenta del contratista los gastos a su modificación y/o adaptación y toda indemnización por los perjuicios que de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al contratista de las facturas pendientes, si procediere

Todo perjuicio que, derivado de los trabajos del contratista, pudiera producirse a personas, entidades o bienes, será de su cargo exclusivo, debiendo estar protegido por los correspondientes seguros a terceros. En caso de producirse hechos que dieran lugar a los perjuicios antes citados y la importancia económica de los mismos lo hiciera aconsejable, GIRSA podrá retener cantidades suficientes para hacer frente a tales responsabilidades si así lo estima conveniente. GIRSA no se hace responsable de los robos o deterioros que se puedan producir en materiales y/o utillaje propio del contratista.

En caso de requerirse algún trabajo no incluido en la oferta, será indispensable para su ejecución y para su abono, que previamente se haya aprobado su ejecución y su precio, mediante un Anexo al contrato. De no ser así GIRSA declina toda responsabilidad de pago de

los trabajos efectuados, aunque hubiera aquiescencia del personal de GIRSA, así como cualesquiera gastos que le suponga al adjudicatario su ejecución de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 5% del precio del servicio. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta y cumplir en la ejecución del contrato con las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DECIMOTERCERA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 30 de octubre de 2018

Fdo. Josep Vicent Bort Bono